



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

51. (Exp. N° 050040-001122-18, 050040-001130-18, 050040-000688-18, 050040-001157-18

Visto las diferentes solicitudes de beca para cursos de posgrado y maestrías elevadas al Consejo, Considerando el cambio de ideas mantenido en Sala el Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

1. Disponer el tratamiento conjunto de los puntos 14, 15, 16 y 55 del presente orden deld la en virtud de la equivalencia en la temática de los mismos

virtud de la equivalencia en la temática de los mismos.

2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los fundamentos por el cual se
2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes solicitudes 2. Solicitar a la Escuela de Posgrado la remisión de los antecedentes de las presentes de las presentes de las presentes de la solicitude 2. Solicitar a la Escuela de la solicitar de la solic

3. Agregar al inciso 2º del Apartado " Requisitos para la presentación de solicitudes" de los criterios para el otorgamiento de becas de posgraro, aprobados por resolución del Consejo No. 42 de 6.11. 2014 en la redacción dada por la resolución del Consejo No. 29 de 27.6. 2018, el siguiente párrafo : " Además el postulante deberá agregar certificado de ingresos anuales expedido por la DGI o Declaración anual de impuestos IRPF/IRAE, IASS ante DGI " (12 en 12)

